

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 090 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 09 de febrero de 2018



VISTO; el Memorando Nº 069-GM-2018-MPMC-J, del 05 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO.

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el artículo único de la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú. "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo I, que precisa. "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa. "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias entre otros, conforme a lo previsto en el art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Memorando del visto el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Lic. Henry Rivera Valles, solicita se proyecte acto resolutivo para la encargatura del Abog. Rubén Katary Samamé Vela, en las funciones





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

propias del cargo de Asesor Legal, en adición a sus funciones de Secretario General, por lo que, se debe realizar las acciones administrativas necesarias para dicho fin.



Que, la acción administrativa de encargo, está normado en el art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y, señala que el encargo, es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor no debiendo exceder dicho encargo por el período presupuestal.



Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE.

Line

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Abog. RUBÉN KATARY SAMAMÉ VELA las funciones propias del cargo de confianza como Asesor Legal de la Municipalidad Rrovincial de Mariscal Cáceres, en adición a sus funciones de Secretario General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Segundo. La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia anticipada al 05 de febrero de 2018.

Artículo Tercero.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar las acciones administrativas correspondientes conforme a Ley; bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y Comuniquese

